

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-109-2022

OBJETO: CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.10. Subcapítulo I DE LA CONVOCATORIA, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días 15 de diciembre al 19 de diciembre de 2022, lapso durante el cual se presentaron observaciones.

INTERESADOS

De: jorge gómez <jenrique135@yahoo.com>

Enviado: jueves, 15 de diciembre de 2022 3:31 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-ATF-109-2022

OBSERVACIÓN No. 1

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional autorizo en el día de hoy un alza del 16 % en el salario mínimo en un 16% y en un 20% el auxilio del transporte (a partir del primero de Enero 2023) solicitamos que se involucre esa alza en los precios unitarios del Presupuesto Oficial (publicar análisis unitario) ,y modificar el mismo (Presupuesto Oficial) , de acuerdo a las condiciones económicas que va a desarrollarse el contrato.

Cordial Saludo
Ing Jorge Gómez

RESPUESTA:

Se informa al interesado que los precios de la convocatoria están ajustados a las condiciones comerciales de la zona y al plazo de ejecución del proyecto, por lo cual no se considera procedente realizar modificaciones a los precios unitarios o al presupuesto estimado.

Es responsabilidad de los proponentes estructurar los costos de ejecución del proyecto considerando todas las variables que pueden influir en desarrollo del contrato dentro de las cuales se encuentran los costos de la mano de obra.

Se informa además que los análisis de precios unitarios no hacen parte de los documentos que se publican dentro de la convocatoria y es responsabilidad de cada proponente elaborar sus respectivos análisis para definir el costo de su propuesta a partir de su experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos y considerando todas las condiciones indicadas en los documentos de la convocatoria.

De: Jurídico y Técnico <licitaciones@ingenierosconstructores.com>

Enviado: lunes, 19 de diciembre de 2022 4:07 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Cc: convocatoriasfindeter@fidubogota.com <convocatoriasfindeter@fidubogota.com>
Asunto: SOLICITUD DE ACLARACIONES - PAF-ATF-O-109-2022

OBSERVACIÓN No. 1

Inquietud 1: El documento Estudios Previos Taminango Obra, da a entender los siguientes aspectos: El proyecto se debe ejecutar en tres (3) fases, así:
Fase I: Constatación de las condiciones que garantizan la ejecutabilidad del proyecto.
Fase II: Ejecución de las actividades requeridas conforme a las conclusiones de la fase I.
Fase III: Ejecución de Obra.
¿Es acertada nuestra apreciación?

RESPUESTA:

Se informa al interesado que en los documentos de la convocatoria no se tienen definidas dentro del alcance del contrato las tres fases indicadas en la observación.

Se recomienda verificar en detalle el alcance del proyecto, pues no puede confundirse el alcance de las actividades previstas en el numeral 4.2. ALCANCE de los estudios previos con establecido en los antecedentes del proyecto.

Según lo establecido en los documentos de la convocatoria el alcance del contrato incluye las siguientes actividades:

1. REVISIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.
2. EJECUCION DE OBRAS

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 2

Conforme al numeral 4.2.1, del mismo documento, entendemos que la Fase 1 es la referida a la “REVISIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS”, La cual tiene un plazo de tres (3) meses a partir del Acta de Inicio, igualmente se indica que esta etapa la debemos tener en cuenta en el porcentaje de Administración definido, ya que no cuenta con ítem o capítulo independiente en el presupuesto. De acuerdo con esto, entendemos que la empresa no recibirá pago alguno por esta ETAPA siendo posible que se tomen los 3 meses de estudio, y que en todo caso se debe mantener la planta de profesionales solicitados. Requerimos que la entidad aclare este punto, ya que es posible, que de esta revisión surjan cambios sustanciales en el proyecto y el contratista puede entra en un desequilibrio económico crítico, frente al flujo esperado, por no recibir remuneración alguna. Si nuestra apreciación es errada solicitamos a la entidad aclaración sobre este punto. ¿En otras palabras por la Fase I, incluyendo diagnósticos la empresa contratista no recibirá retribución alguna?, ¿Cómo reconocerá FINDETER las actividades desarrolladas en los tres (3) primeros meses de revisión y ajuste de diseños?, ¿El contratista solo podrá facturar obra civil ejecutada y cuantificada por unidad de medida?, ¿Es viable un porcentaje entre el 5% - 10% para pago de las actividades de revisión y ajuste de diseños, asegurando la estabilidad económica del proyecto? ¿Probablemente cuando empezara el proyecto a recibir un desembolso, contando que los pagos se efectúan a los treinta (30) días después de radicada y aceptada la factura?

RESPUESTA:

1. Se informa al interesado que tal como se establece en los documentos de la convocatoria la remuneración por los costos en los que pueda incurrir el contratista para el desarrollo de las actividades de revisión y/o actualización y/o complementación y/o ajustes y/o

elaboración de los estudios y diseños requeridos para la ejecución e implementación del proyecto se encuentra incluido dentro de los costos administrativos, lo anterior conforme “13.2. COSTOS INDIRECTOS” de los estudios previos donde se establece que dentro de los costos administrativos se encuentra:

“Personal profesional especializado, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo requerido para efectuar la revisión y/o actualización y/o complementación y/o ajustes y/o elaboración de los estudios y diseños requeridos para la ejecución e implementación del proyecto, así como para la ejecución de las obras (...)

(...)

Estudios y/o actividades complementarias requeridas tendientes a garantizar la integridad de la infraestructura que hace parte de los componentes hidráulicos incluidos en el alcance del proyecto en concordancia con lo establecido en la ley 1523 de 2012”.

2. Tal como se indico anteriormente el reconocimiento de las actividades de revisión y/o actualización y/o complementación y/o ajustes y/o elaboración de los estudios y diseños y para lo cual se tiene previsto un plazo de 3 meses se pagará dentro de los costos administrativos de las obras que se ejecuten, y debe ser considerado dentro de los costos de administración calculados por los proponentes.
3. Tal como se establece en la forma de pago se realizarán pagos parciales de acuerdo con actas parciales mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con la aprobación de la Interventoría, e informe técnico de avance de obra recibida a satisfacción por la Interventoría, por lo anterior solo se podrán facturar los costos correspondientes a las actas de pago debidamente aprobadas.
4. Se informa al interesado que no habrá pago de porcentajes o valores específicos para las actividades de revisión y/o actualización y/o complementación y/o ajustes y/o elaboración de los estudios y diseños, lo anterior considerando que la remuneración de estas actividades como ya se ha indicado debe estar incluido dentro de los costos administrativos de las obras que se ejecuten. Adicional a lo anterior los proponentes deben estimar el flujo de recursos necesarios para el desarrollo de todas las actividades, y la metodología prevista para el desarrollo del contrato, pues de ninguna manera se puede ver afectado la ejecución del contrato por situaciones previsibles y establecidas previamente en los documentos de la convocatoria.
5. Se informa que no se tiene definida una fecha probable para realizar el primer pago al contratista pues tal como se establece en los documentos de la convocatoria los pagos son parciales de acuerdo con actas parciales mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con la aprobación de la Interventoría, e informe técnico de avance de obra recibida a satisfacción por la Interventoría, adicional a esto se ha previsto que los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER por parte de la Dirección de Planeación de Negocios FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados. A partir de estas condiciones los proponentes deberán realizar las estimaciones de cuando se podrían recibir los primeros pagos en desarrollo del contrato.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 3

Conociendo en este momento el alza exacta del Salario Mínimo a partir del 2023, que supera el indicador esperado, toda vez desde la presentación de estudios a Findeter por parte del Municipio de Taminango (2016) el alza máxima del salario ha sido del 7%, solicitamos a la entidad efectuar los ajustes respectivos en el Presupuesto, toda vez que el desfase en mano de obra se sale de toda proyección, teniendo en cuenta que los precios son fijos sin ningún tipo de reajuste durante la ejecución del contrato.

RESPUESTA:

Se informa al interesado que los precios de la convocatoria están ajustados a las condiciones comerciales de la zona y al plazo de ejecución del proyecto, por lo cual no se considera procedente realizar modificaciones a los precios unitarios o al presupuesto estimado.

Es responsabilidad de los proponentes estructurar los costos de ejecución del proyecto considerando todas las variables que pueden influir en desarrollo del contrato incluyendo los costos asociados a la mano de obra.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 4

En la página 6/69 del documento Estudios Previos Taminango Obra, indica la actualización del presupuesto, donde claramente se entiende que el valor de presupuesto de obra es de \$9.913.100.675 (Para un plazo de 3 meses de revisión y ajuste de diseños y 9 meses de ejecución de obra) igualmente indica que **el valor FIJO para la Estructuración y/o fortalecimiento institucional del proyecto es de \$148.750.000**, el cual debería aparecer como valor fijo adicional al PRESUPUESTO OFICIAL, siendo contradictorio con lo indicado en la página 3/69 donde textualmente indica que: *“Se establece el fortalecimiento institucional deberá ser ejecutado dentro del mismo contrato de ejecución de las obras y a su vez la interventoría deberá incluir este componente, esto con el objetivo de tener inconvenientes por la no ejecución simultanea de estos componentes que son dependientes”*, lo que da a entender que los proponentes debemos tener en cuenta este rublo en la presentación de la propuesta, es decir hacerlo parte del porcentaje de Administración. Solicitamos a la entidad efectuar claridad sobre este aspecto.

RESPUESTA:

Se informa al interesado que los documentos de la convocatoria deben ser analizados de manera integral, lo dispuesto en al pagina 3 de 69 de los estudios previos y en al pagina 6 de 69 de los estudios previos corresponde a los antecedentes del proyecto, y no constituyen el alcance del mismo el cual se define en el numeral “4.2. ALCANCE.”, en el cual no se encuentran previsto el desarrollo de actividades relacionadas con Estructuración y/o fortalecimiento institucional.

Por lo anterior, dentro de los costos del presupuesto estimado de la convocatoria no se encuentran incluidos los valores para desarrollar las actividades de Estructuración y/o fortalecimiento institucional del proyecto.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 5

Teniendo en cuenta los componentes del presupuesto oficial y los ítems que debemos analizar incluyendo las cotizaciones que están en estudio por parte de nuestros proveedores, agradecemos a la entidad estudiar la posibilidad de una prorroga del proceso, para lograr un estudio más efectivo y tener certeza de presentarles una oferta apropiada.

RESPUESTA:

No se acoge la observación del interesado, los estudios, análisis y demás gestiones que deban hacer los proponentes para la presentación de las propuestas se deben realizar considerando la fecha y hora de cierre establecido en el cronograma de la convocatoria.

De: jorge gómez <jenrique135@yahoo.com>

Enviado: jueves, 15 de diciembre de 2022 3:31 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-ATF-109-2022

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 1

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional autorizo en el día de hoy un alza del 16 % en el salario mínimo en un 16% y en un 20% el auxilio del transporte (a partir del primero de Enero 2023) solicitamos que se involucre esa alza en los precios unitarios del Presupuesto Oficial (publicar análisis unitario) , y modificar el mismo (Presupuesto Oficial) , de acuerdo a las condiciones económicas que va a desarrollarse el contrato.

Cordial Saludo
Ing Jorge Gómez

RESPUESTA:

Se informa al interesado que los precios de la convocatoria están ajustados a las condiciones comerciales de la zona y al plazo de ejecución del proyecto, por lo cual no se considera procedente realizar modificaciones a los precios unitarios o al presupuesto estimado.

Es responsabilidad de los proponentes estructurar los costos de ejecución del proyecto considerando todas las variables que pueden influir en desarrollo del contrato dentro de las cuales se encuentran los costos de la mano de obra.

De: grupo licitadores <glicitadores@gmail.com>

Enviado: miércoles, 21 de diciembre de 2022 8:59 a. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones al proceso CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-109-2022

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 1

Revisando los precios de tuberías del proceso, se solicita a la entidad realizar el ajuste de dichos precios, toda vez que teniendo en cuenta que el proyecto se ejecutará para el año 2023, los proveedores informan que finalizando enero de 2023 tendrá un alza de dichos precios un 10% a 12% de lo cotizado, se solicita revisar y realizar el respectivo ajuste.

RESPUESTA:

Se informa al interesado que los precios de la convocatoria están ajustados a las condiciones comerciales de la zona y al plazo de ejecución del proyecto, por lo cual no se considera procedente realizar modificaciones a los precios unitarios o al presupuesto estimado.

Es responsabilidad de los proponentes estructurar los costos de ejecución del proyecto considerando todas las variables que pueden influir en desarrollo del contrato dentro de las cuales se encuentran los costos de los insumos.

Para constancia se da a los veintinueve (21) días del mes de diciembre de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**